¡VIVA LA FEDERACION!

# LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MARTES 18 DE SETIEMBRE DE 1838. N. 4,574.

### Atencion.

ES hoy de moda exhibir al público *baratillos*, sin embargo que los precios, desmienten acaso esta clasificacion; en la calle de Representantes esquina del Mercado No. 80 frente al Cuartel que fué de Patricios, se anuncia al público para el Lunes 10 del corriente, los artículos nobles que constan de la siguiente lista, á precios tan bajos que los compradores al largar su dinero, no podrán menos que dar las gracias al vendedor.

Tules blancos y de una y media varas de ancho á 5 y 6 pesos vara.
Zarazas para colcha á 5 reales y la pieza á 19 pesos.
Zarazas pintadas regular calidad á 7 rles.
Zarazas finas á 8 reales.
Zarazas fondo blanco pinta punzó china á 10 reales.
Sarazas muy finas á 12, 14 rs. y 2 pesos.
Generos de seda para bayle y teatro de gusto muy bonito á 5 pesos vara.
Bramante muy regular á 4 reales vara.
Bramantes finos de 8, 9 y 10 reales vara.
Capricho á 2 reales vara.
Lienzos finos á 6 y medio y 8 rles. vara.
Nanquines de colores á 8 y medio reales.
Cantones muy buenos á 2 pesos vara.
Lienzo americano rico á 9 reales vara.
Id. azargado a 10 reales vara.
Cantones un poco manchaditos á 12 reales vara.
Cotones para chaleco finos á 9 ps. vara.
Cotonias para id. á 3 pesos vara.
Pañuelos de reboso guarda imitacion á cachemir á 6 pesos.
Id. fleco de lana á 7 pesos.
Id. punzóes franceses á 12 pesos.
Pequines de algodon color ante á 8 reales vara.
Escoceses de algodon á 14 reales vara.
Zarazas francesas de una vara de ancho á 2 pesos.
Muselinas á cuadros blancas á 8 y 10 rs. vara.
Id. muy finas á 20 reales.
Id. id. mil rayas á 20 reales.
Irlandas imitacion á hilo á 25 ps. pieza.
Mucelinas de colores á 8 reales vara.
Id. de un gusto muy moderno á 3 pesos vara.
Bayeta pellon color pasa á 11 ps. vara.
Id. rosada á 14 pesos vara.
Id. dos frisas á 6 pesos vara.
Bombací superior á 15 reales vara.
Paños finos á 24 pesos vara.
Zarazas para luto á 10 reales.
Id. muy finas á 2 pesos.
Cambrei de yerbas muy rico pieza 20 pesos y la vara 20 reales.
Linó rosado á 2 pesos.
Id. blanco á 2 pesos.
Alemanisco de hilo dos varas de ancho á 5 ps.
Cotines de algodon finos á 10 reales vara.
Colchas de algodon de 2 y 3 cuartas varas á 11 pesos.
Platillas de hilo finas á 3 pesos vara.
Pañuelos de seda de la India á 13 pesos.
Escoceses de lana para niños á 3 y medio pesos vara.
Pieles de colores á cuadras á 12 rs. vara.
Medias de algodon blancas, negras y de colores desde 8 reales hasta 4 pesos.
Pañuelos cambai de algodon á 11 reales
Pañuelos de merino bordados á 35 pesos.
Pañuelos de espumilla bordados á 60 ps.
Zarazas de colcha á 8 reales vara.
Id. muy finas á 2 pesos vara.
Brines de hilo á 8 reales vara.
Pañuelos de vapor de gusto muy bonitos á 5, 6 y 7 pesos.
Un surtido de pañuelos pintados muy bonitos á 10 y 12 reales y docena 15 pesos.
Y otros muchísimos artículos que se mostrarán á los compradores. s6 9p.

*Nuevos efectos sacados.*

Guingales finos la pieza de 13 varas á 12 pesos pieza.
Pecuines de algodon franceses colores muy bonitos á 12 reales la vara, y un surtido de zarazas pintadas muy lindas á peso la vara.

¡VIVA LA FEDERACION!

### *El Administrador General de Vacuna al Público.*

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

### HOSPITAL GENERAL DE Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf

### ATENCION AL *Gran Baratillo.*

En la Tapicería y cuarto de muebles calle de la Victoria núm. 53 y en la Fábrica calle de Suipacha núm. 144 se alquilan sillas de esterilla para funerales ó funciones públicas al ínfimo precio que en ninguna otra parte podrán darlo, el de ocho pesos docena siendo de responsabilidad en dichos establecimientos el poner changadores para llevarlas y traerlas por el precio indicado avisando un dia antes del funeral para mandarlas á la Iglesia: no tendrán las personas que traien en dichos establecimientos trabajo ninguno sino tan solamente mandar una esquela diciendo para tal dia se necesitan tantas docenas de sillas para tal Iglesia, nombre de la calle y número de la casa, que en el momento serán servidos, pues existen en la fábrica de 50 á 60 docenas.

Como igualmente en dichos establecimientos se venden muebles á los precios mas infimos y se fabrican al gusto del comprador. s5 15c

### AVISO EL *mas interesante*

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se offrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisána la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. j27 tf*

### SE *Alquila.*

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interese en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

### *MANUAL* DE LA CRIADA ECONOMICA Y DE LAS MADRES DE FAMILIA

*Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.*

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de 85.

### VENTAJOSA *propuesta.*

AL que arriende un terreno de estancia de propiedad particular, de seis leguas cuadradas, como 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocurrase al procurador de núm. D. Ventura Gazcon ó á D. Manuel Joaquin de la Cuesta quien tiene las últimas instrucciones para tratar. s1 tfc

### *A beneficio de los enfermos.*

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9. a. 5-5c

## *Documentos Oficiales.*

¡VIVA LA FEDERACION!

### CONTINUACION DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

¡VIVA LA FEDERACION!

*Sigue el pliego de reparos á la cuenta de Aduana del año de 1834.*

*Observaciones en General.*

*Contestaciones á las seis observaciones generales.*

5ª.

Esta observacion es en relacion al ramo de enfiteusis, á su tenor se dice que este nuevo ramo tuvo su origen en 1822, y que hasta Noviembre de 832 (que es decir corridos 10 años) que se ordenó el pago con valores de la deuda clasificada, careció la aduana de los datos precisos, y que todos los expedientes que se fueron presentando, en Noviembre y Diciembre de 1832, en 833 y 834, no hubo otro arbitrio que dejar un apunte para abrir los respectivos asientos, respecto á que las partes recogian aquellos con el recibo de Tesorería para seguir sus trámites, en sus muchas transacciones pendientes; por eso es que en 833 y 834, se encontraran grandes valores recaudados, en razon de los diversos años corridos, desde el origen de cada denuncia, y puede asegurarse que las liquidaciones estan arregladas á cada uno de los expedientes que las motivan, los cuales deben obrar en la Escribanía de Gobierno, y que lo que se adeuda por 834, está recaudado en 835.

6.ª

Esta trata sobre alquileres de casas, y se divide en 3 obgeciones: 1.ª sobre el modo de las inverciones en gastos de refaccion de los Edificios; 2.ª que las cuentas no se han presentado por el comisionado oportunamente; y 3.ª sobre deudores de alquileres. Para sastifacer estas observaciones, he conferenciado con el Comisionado D. Juan J. Uzin, y me dice: á la 1ª que estando facultado el Sr. Colector General por decreto superior para estos gastos, se adoptó el método por este Gefe, que hoi se considera impropio en razon de que se vió prácticamente, que si al maestro que levantaba el presupuesto, se le sujetaba á pormenores ó no ejecutaba la obra, costaba ella mas dinero al erario, á la 2.ª contesta: que si las cuentas se demoraban, solo entregándose á cuenta, lo que se recaudaba, ha nacido de los pagos morosos de muchos inquilinos que siempre daban un trabajo impropio, y que las cuentas de los meses de Enero á Abril, estan rendidas en Agosto de 834, las de Mayo á Septiembre, en Enero de 835, y las de Octubre á Diciembre, en Mayo del mismo año de 1835, y á la 3.ª que con repeticion pasaba á manos del Sr. Colector, las razones de deudores de alquileres, y que le consta que este Gefe siempre seguia el método de hacerlos reconvenir y con los resultados las elevaba al Superior Gobierno.—Mayo 2 de 1837.—Domingo Robredo.—Viva la Federacion.—Certifico en cuanto puedo y ha lugar en derecho que con fecha 28 del corriente Abril, se ha verificado por Contaduría la operacion siguiente.—Viva la Federacion Los Sr. Zimmermann, Frazier y Ca., deben enterar 72 pesos cobrados de menos en el manifiesto de despacho de la Barca Americana Brutus, que entró en 25 de Abril de 1834, Registro núm. 87 letra E, á saber:

| | |
|---|---|
| P. P.—cien cajones Chocolate á 3 pesos cajone | 300 |

DERECHOS.

| | |
|---|---|
| El 24 p. % | 72 |

DECRETO:—Buenos Aires, Abril 28 de 1837—Leon Bozo—Buenos Aires, Abril 29 de 1837.—Recibanse en Tesoreria con intervencion de la Contaduría los 72 pesos.—Bernal—Intervine por el Sr. Contador—Blanco—Abril 29 de 1837.—Recibí 72 pesos—Rúbrica del Tesorero. Y en virtud de órden verbal del Sr. Colector, doy el presente en Buenos Ayres, fecha *ut supra.*—Francisco Ma. Ramiro—Escribano de Registros—¡Viva la Federacion!—Certifico que el dia 4 del presente Abril se han enterado en Tesorería con intervencion de la Contaduría las cantidades siguientes, de que resultan deudores las personas que abajo se mencionan, en el reconocimiento de la cuenta del año de 834, de salida y entrada marítima.

| Num. de los reparos— | | |
|---|---|---|
| 15—D. Diego Miller | 28 | |
| 17—El mismo | 294 | |
| 16—D. Diego C. Thompson | 10 | |
| 6—D. José Ortiz Basualdo | 183 | 6 |
| 7—Rodriguez y Hermanos | 3,480 | |
| 8—Lafone Robinson y Ca. | 25 | 4 |
| 10—Bunge, Hutz y Ca. | 587 | 1 |
| 12—J. B. Soriano | 97 | 6 |
| 14—Jorge Nuttal | 382 | 6 |
| | 5,083 | 7 |

Todo lo que consta de los documentos de pago que he tenido á la vista de que doy fé. Y en virtud de órden verbal del Sr. Colector, doy el presente. En Buenos Aires, á 24 de Abril de 1837.—Francisco Ma. Ramiro—Escribano de Registros—¡Viva la Federacion!—Buenos Aires, Mayo 2 de 1837, Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina—El Contador retirado que subscribe.—Al Sr. Contador Especial del Gobierno D. José Belvis—Pasa á manos del Sr. Contador Especial el expediente que se sirvió dirijirlo de los reparos deducidos á la cuenta de la Receptoria General, del año de 834, con la contestacion que ha considerado ser necesaria para el esclarecimiento y finalizacion del juzgamiento respectivo de aquellas.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Domingo Robredo.—Glosas á los reparos de la cuenta de Aduana, correspondiente al año de 1834. Al primer reparo—Los 1,458 pesos 5 reales, no resultan alcance líquido por la contestacion y expediente que se ha tenido á la vista, y por consiguiente se declara nulo y de ningun valor. Al 2.° Se declara sin ningun valor y efecto el alcance manifestado, dando toda la buena fé y crédito que merecen los funcionarios públicos que conserva el superior Gobierno, pero debe prevenirse á los vistas que no hagan innovacion alguna borrando letras ó números en los manifiestos de facturas sin explicar la razon que hubiesen tenido para efectuarlo, firmandola con los veedores.

Al 3.° Estando ya reintegrado el alcance liquido que resulta á favor del Erario en 6 de Junio de 1836, como ha visto el reconocedor, queda chancelado este reparo.
Al 4.° Con la prevencion que se indica para el No. 2, absuelto.
Al 5.° Con id. id. y absuelto con el entero hecho del alcance.
Al 6.° Absuelto con el entero que se ha verificado de id.
Al 7.° Id. id. id.
Al 8.° Id. id. id.
Al 9.° Absuelto con la contestacion.
Al 10. Absuelto con el entero realizado.
Al 11. Absuelto con la prevencion ya dicha á los vistas.
Al 12. Absuelto con el entero egecutado.
Al 13. Absuelto con la contestacion.
Al 14, 15, 16 y 17 Absueltos con el entero realizado de los alcances.

A LAS OBSERVACIONES.

Aunque no se satisface á la primera pues son distintas las causales que se han tenido para fundarla, esto no obstante habiéndose como se ha dicho en ella establecido en el dia un nuevo órden de giro por el que, todo el movimiento de las letras, se egecuta por la Tesorería General adonde mensualmente son remitidas, y aquel se halla sujeto á las disposiciones de la Superioridad; se absuelve.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de San Luis

San Luis, Agosto 29 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito ha tenido el honor de recibir la respetable nota circular de S. E. de 12 de Abril, con inclusion del cuaderno impreso en que se registra la correspondencia seguida entre el Exmo. Gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores, y los Sres. Vice-Consul, y Contra-Almirante Frances, sobre una cuestion que pertenece al orden Diplomático que aquel ha promovido sin especial mision acreditada, la que ha tenido por resultado el bloqueo del puerto de Buenos Aires y el litoral de la República.

Persuadido el Gobierno de San Luis, de la sabiduría, honor y dignidad con que el Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina sostiene los derechos, libertad é independencia de la Nacion, declara que la conducta que ha observado en este grave negocio está fielmente reglada con los deberes de la alta mision con se halla investido por todos los Gobiernos de la Confederacion; por lo que despues de manifestar á V. E. su debido reconocimiento le ofrece la decidida disposicion y cooperacion de la Provincia que tiene el honor de presidir.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JOSE GREGORIO CALDERON.

*Rumualdo Arez y Maldes.*

---

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobernador de San Juan

San Juan, Junio 2 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederación Argentina.—

Al Exmo. Sr. Ilustre Restaurador de las Leyes, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El infraescrito ha tenido el honor de recibir la nota circular de V. E. que se ha dignado dirigirle con fecha 12 de Abril última, acompañándole en un cuaderno impreso la correspondencia oficial seguida entre ese Gobierno y los señores Cónsul y Contra-Almirante Frances sobre la discusion que aquel promovió relativamente á puntos concernientes al órden diplomático, é incompetente á un Cónsul sin especial mision acreditada, que ha venido á producir el bloqueo del puerto de Buenos Ayres y del litoral de la República.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de San Juan, despues de manifestar á V. E. su entera conformidad y aprobacion á la conducta con que se ha manejado en este asunto, en sosten de la dignidad, justicia y soberanía de la Confederacion Argentina, cumple con el deber de espresarle su mas intensa gratitud, felicitándolo por el acierto y sabiduría con que se ha espedido, y por la lealtad con que llena la augusta mision que le confiaron los Gobiernos de la Confederacion, y al transmitir á V. E. los sinceros votos del pueblo Sanjuanino, siente la mas alta satisfaccion en ofrecerle su fraternal decidida cooperacion, en conformidad al sagrado juramento con que los Argentinos se comprometieron á sostener su Independencia, honor y libertad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

NAZARIO BENAVIDES,

*Timoteo Maradona.*

---

¡VIVA LA FEDERACION¡

El Gobernador de Mendoza.

Mendoza, Julio 30 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

El Gobernador infraescrito ha tenido el honor de recibir la interesante circular de 12 de Abril último que S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion se ha servido dirigirle manifestándole las injustas pretensiones de los Sres. Vice-Cónsul y Contra-Almirante Frances disconformes á la Soberanía Nacional, declarando en bloqueo el puerto de Buenos Aires, y el litoral de la República, segun aparece del cuaderno impreso de comunicaciones relativas, á consecuencia de la justa y enérgica resistencia que V. E. opuso á sus singulares pretensiones.

La ilustrada conducta que V. E. ha observado en el presente negocio es la mas digna, y ha merecido el aplauso público. La energía y decision que V. E. ha desplegado le hacen cada dia mas merecedor del renombre de Restaurador de las Leyes. V. E. al resistir con decoro y valentía aquellas pretensiones ha cumplido con los deberes que nos impuso el juramento santo de conservar ileso el honor nacional, la libertad é independencia. Cualesquiera deferencia en otro sentido, habría sido humillante á la República Argentina que tan repetidas veces ha sabido sostener su libertad con glorioso denuedo y entusiasmo. Cuando se interpone su honra, cuando se comprometen sus derechos y soberanía, todo debe sacrificarse en su defensa. De este deber no puede precindir ningun Argentino sin ser borrado de los registros cívicos.

Estos son, Exmo. Señor, los sentimientos ardientes del Gobierno de Mendoza y los de la Provincia que tiene la honra de regir, y reposando tranquila en la firmeza y sabiduría con que V. E. continuará expidiendose en este asunto, al ofrecerle el infraescrito la cooperacion enérgica, y decidida del Pueblo Mendocino, le es muy grato en cumplimiento de los deberes que le impone aquel solemne juramento, ofrecerle igualmente sus ardorosos patrióticos esfuerzos para la defensa de nuestra Independencia, honor y gloria adquiridos á costa de millares de víctimas y de inmensos sacrificios.

Dios guarde á S. E. muchos años.

JUSTO CORREA.

*Pedro N. Ortiz.*

---

No. 404. ¡VIVA LA FEDERACION!

## Cuenta de la Tesorería General del Lunes 17 de Septiembre de 1838.

| ENTRADA. | *Moneda corriente.* | *Metálico.* | *Letras de Receptoría.* | *Letras por venta de tierras* | *Fondos Públicos* | *Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.* | *Billetes para renovac'n* | *Billetes en circulacion* | *Deuda clasificada* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Existencia del Sabado 15. | 230,299 7¼ | 1 7¾ | 18,687 6 | 162,168 4 | 434,117 3½ | 2,000,000 | 340,000 | 4,434,700 | 2,051,628 ¾ |
| Líquido de letras descontadas al 1 por ciento... | 18,023 3 | | | | | | | | |
| Trasladados de Receptoría | 2,118 1 | " " " | 28,581 7 | | | | | | |
| Producto de venta de tierras..... ............ | 776 | " " " | " " " | 8,000 | | | | | |
| Recibido en cuenta del empréstito voluntario.. | 4,500 | | | | | | | | |
| Donados por D. Pedro Casas Juez de Paz y Comisario de la Guardia de Lujan.............. | 500 | | | | | | | | |
| Billetes para renovacion, recibidos de la Contaduría General........ | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | 2,000,000 | | |
| | 256,217 3¼ | 1 7¾ | 47,269 5 | 179,168 4 | 434,117 3½ | 2,000,000 | 2,340,000 | 4,434,700 | 2,051,628 ¾ |
| **SALIDA.** | | | | | | | | | |
| Billetes renovados...... | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | " " " | 229,400 | | |
| Premio............. | 11,192 7 | | | | | | | | |
| Letras descontadas { Líquido. | " " " | " " " | 18,023 3 | | | | | | |
| Letras descontadas { Pérdida. | " " " | " " " | 664 3 | | | | | | |
| Fondos Públicos transferidos en garantía del empréstito voluntario.. .. | " " " | " " " | " " " | " " " | 7,341 6 | | | | |
| Al Tesorero de la Receptoría General para los gastos de Agosto sobre 23 pesos 7 rles. sobrantes de Julio.......... | 4,309 3 | | | | | | | | |
| Al habilitado del Resguardo para los gastos de Junio............ | 434 | | | | | | | | |
| Al mismo para id. de Julio.......... | 434 | | | | | | | | |
| Al mismo para id. de Agosto......... ......... | 442 | | | | | | | | |
| A D. Pedro Ponce por impresiones.......... | 304 | | | | | | | | |
| Al apoderado de D. Rosendo Pareja por comision del cobro de contribucion directa en la campaña............ | 907 1 | | | | | | | | |
| Al carrero Nicasio Arevalo por un viaje .. ... | 10 | | | | | | | | |
| Existencia que queda hoy | 238,184 ¼ | 1 7¾ | 28,581 7 | 170,168 4 | 426,775 5½ | 2,000,000 | 2,110,600 | 4,434,700 | 2,051,628 ¾ |
| | 256,217 3¼ | 1 7¾ | 47,269 5 | 170,168 4 | 434,117 3½ | 2,000,000 | 2,340,000 | 4,434,700 | 2,051,628 ¾ |

FELIPE DE EZCURRA.

---

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 405

## Cuenta de la Receptoría General del Lunes 17 de Septiembre de 1838.

| DEBE. | *moneda corriente.* | *metálico* | *letras.* | *F. públicos del 6 p §* | *deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|
| Exist. de ayer... | 823 5¼ | 9 ½ | " " " " | 3,500 | 85,391 7 |
| Entrada ...... | " " " | " " " | 28,581 7 | | |
| Salida ....... | " " " | | | | |
| Puerto . ..... | 11 3 | | | | |
| Contribucion.. | 1,047 | | | | |
| Enfiteusis .... | 701 1½ | " " " | " " " " | " " " " | 6,571 1 |
| | 2,583 1¾ | 9 ½ | 28,581 7 | 3,500 | 91,963 |

| HABER. | *moneda corriente.* | *metálico.* | *letras.* | *Fs públicos del 6 p §* | *deuda clasificada.* |
|---|---|---|---|---|---|
| A la Tesoreria General..... | 2,118 1 | " " " | 28,581 7 | " " " " | " " " " |
| Existencia... | 465 ¾ | 9 ½ | " " " | 3,500 | 91,963 |
| | 2,583 1¾ | 9 ½ | 28,581 7 | 3,500 | 91,963 |

Buenos Ayres, Septiembre 17 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

---


# LA GACETA.

BUENOS AIRES SETIEMBRE 18 1838.


## ¡VIVA LA FEDERACION!

o o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
d d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
a i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u p
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z o
e q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p r
s u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
i e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
s i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
u r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
e a a i t s e e u q z u r u z p e r s e r i m i i
n u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i

# REVISTA

DE

## PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

### CHILE.

El Mensage del General Santa-Cruz al Congreso reunido en Cochabamba, ofrece un resúmen completo de todas las ideas mas remarcables propaladas hasta aquí, en los documentos oficiales del *Gobierno Protectoral* y en las gacetas consagradas á la defensa de su causa. Son tantas las falsedades que contiene como las ideas que en él se emiten, y en la necesidad de glosarlas todas ellas, hemos preferido parodiarlo sostituyendo la verdad de los hechos á la artificiosa amalgama de meras suposiciones que atestan cada uno de sus párrafos. Nuestros lectores se servirán disimular la entraña ocurrencia de poner á continuacion del Mensage de Santa-Cruz la version *sobrado libre* aunque verídica que servirá de comentario. Un análises razonado de ese peregrino documento, habría sido sobrado estenso, por la necesidad de repetir lo que tantas veces se ha dicho y demostrado. Por otra parte, cuando el General Santa-Cruz insiste en reproducir unicamente las ideas que ha escogido para disfrazar el espíritu y carácter de su administracion, creemos conveniente omitir la repeticion de lo que todos saben para desmentirlo, y emplear preferentemente el ridículo.

*Mensage de S. E. el Presidente de la República, dirigido al Congreso extraordinario de Bolivia.*

Senadores y Representantes:—

Doy gracias á la Divina Providencia porque me proporciona la ocasion deseada de ver reunidos á los que yo llamo Representantes de Bolivia por ser todos mis amigos ó partidarios (a) para darles cuenta muy formalmente de la árdua comision que les mandé me encomendaran en las *legislaturas* de los años 33, 35 y 36.

Son muy notorios los manejos con que yo hice votar al Congreso en la última sesion del año 33, la ley que me autorizó para adoptar respecto del Perú la política mas conforme à mis miras, con el pretesto de poner á cubierto la independencia y seguridad de Bolivia, de las agreciones y tentativas que yo mismo provoqué contra su existencia en 1828 y 1831 (b).

La representacion nacional persuadida por la experiencia de los acontecimientos pasados de la tendencia irresistible de mis planes y maquinaciones para fomentar cuanto fuese posible la anarquía en el Perú, sabia que Bolivia sería al fin amenazada en su reposo doméstico tan pronto como el Perú quisiese castigar al autor de sus desastres internos, y que por tanto era necesario

---

(a) En los Congresos de Bolivia, se ven reunidos los Prefectos de Departamentos, Gobernadores de Provincia, Curas, empleados de segundo órden de la lista civil; y en circunstancias críticas un gran número de los Gefes que Santa-Cruz tiene á sus órdenes. El Congreso de Tapacarí tuvo por corifeo á Ballivian, el de Cochabamba á Dorado, Prefecto de Potosí, y los demas, algunas de las hechuras de Santa-Cruz de la clase de Ballivian y Dorado. Los curas pierden su Curato, y los empleados su destino, si alguna vez desvian su voto de aquello que literalmente les manda hacer Santa Cruz.

(b) En 1828 cuando el General Gamarra se preparaba á penetrar en Bolivia, para apoyar el descontento popular que allí existia contra la Constitucion vitalicia, Santa-Cruz le instó para que procurase derrocar la administracion del General Sucre, y le indujo con adulaciones de todo género á que influyese en Bolivia para que se lo nombrase Presidente de la República. Un Congreso extraordinario que no tenia otra mision que la de dictar una nueva Constitucion, nombró Presidente á Santa-Cruz por la influencia del General Gamarra que ocupaba à Bolivia con 5,000 soldados. El General Gamarra repasó el Desaguadero, y una conmocion popular en todos los departamentos destruyó aquella eleccion. El Congreso ordinario se reunió entónces y eligió al General Blanco Presidente de Bolivia. Poco despues aconteció el asesinato de Blanco, perpetrado por algunos clientes de Santa-Cruz, y este crímen le allanó el camino al Poder con el apoyo de las bayonetas. Tan pronto como Santa-Cruz se elevó al Poder en Bolivia empezó á promover la guerra civil en el Perú. El provocó la caida de Lamar fomentando con perversas intrigas la mala inteligencia de este Gefe honrado y distinguido con los Generales Gamarra y Lafuente, esperando que el Perú se envolveria en una espantosa guerra civil. La derrota de Tarqui y la paz que subsiguió entre Colombia y el Perú, cortó el hilo de sus tramas, en Lima, en Arequipa, Puno y el Cuzco. El General Lafuente denuncio al Congreso Peruano la inicua conducta del Gefe de Bolivia, pero este derramó el oro y logró sobornar algunos miembros de ese Congreso; excitó la animosidad del partido de Lamar contra el cual habia trabajado recientemente, y hasta que consiguió hacerlo luchar encarnizadamente contra la administracion de los Generales Gamarra y Lafuente. En 1831, despues de dos años de frecuentes asonadas promovidas por Santa-Cruz en el Perú, Bolivia se vió al fin amenazada por un ejército Peruano compuesto de 8,000 soldados que llevaba por objeto derrocar á Santa-Cruz del mando. Santa-Cruz estaba amenazado de muerte: ninguna esperanza le restaba, y entónces imploró la mediacion del Gobierno de Chile, quien envió un Ministro Plenipotenciario el Sr. Zañartu, para intervenir en el tratado de paz celebrado en Arequipa, despues que el Gobierno Peruano aceptó su mediacion. La paz se celebró en efecto, y Santa-Cruz, debió á Chile su salvacion en esa época.

aprovecharse de una coyuntura favorable para llevar al cabo una de aquellas grandes transformaciones de política que fijan el ser de las naciones. A este objeto mandé que se dictase aquella ley tan bien calculada por mí, que me ha facilitado los resultados de que voy á daros cuenta.

Implorado muchas veces mi gobierno por los agentes que tenia en el Perú, é invitado por Orbegoso y el consejo de Estado en quien éste delegó el mando por algunos dias en Lima, para que mediase entre los partidos que ensangrentaban aquel territorio infortunado, reusé acceder á ello, porque aun no habia completado mis preparativos, y tambien porque el General Salaverry, ejecutando una revolucion segundada por todo el Perú con excepcion del departamento de Arequipa, aguó en parte mis proyectos; pero algun tiempo despues aprovechándome de la defaccion del Cuzco, Puno y Ayacucho del poder de Salaverry, ó mas bien de una division que guarnecia esos departamentos á la cual hice obrar por medio de mis ajentes, acepté la invitacion de Orbegoso, con la condicion de concluir un tratado que me allanase *todos los obstáculos* que yo llamo *legales*, y me preparase el logro de la consumacion de mis planes de dominacion en el Perú. Orbegoso se subordinó no sin repugnancia á las condiciones que le impuse, pero asustado en parte por el General Salaverry y seducido por otra por mis dignos amigos Tristan, Quiróz &c. concluyó conmigo el tratado de 15 de Junio de 1835 con el cual he metido tanto ruido, en el cual he fundado todos mis procedimientos, y del cual he sacado los ópimos frutos que me dá el mando absoluto sobre todo el territorio peruano. Ya es tiempo de cumplir todos los designios que tuve en vista cuando mandé dictar aquella ley, y los deberes que tiene Bolivia y el Perú para conmigo. Exige el interes mio y el de todos mis amigos que la Confederacion se organice y consolide, para premiar sus servicios dignamente, y se me dé el título de *Altesa Serenisima ó Magestad* que reusé en el Congreso de Tacna por no ser tiempo entonces de descubrir este deseo á mis perversos enemigos, que se habrian reido y ridiculizado infinito mi persona así como mi título.

El ejército boliviano pasó al Desaguadero y despues de esta época de grandes esperanzas para mí, así como de gravísimos riesgos, habeis sido testigos y lo ha sido *todo el mundo*, de los acontecimientos extraordinarios, de las *campañas gloriosas*, de los *prodigios de valor* y de las *victorins expléndidas* que han *ilustrado mi nombre* y las armas de Bolivia. En vano se dirá que en Yanacocha vencí á 2,000 reclutas con 5,000 veteranos, y en Socabaya á 1,800 con 3 000, contando á mas con la cooperacion de un pueblo alucinado. Todo esto no me quita el mérito real de haber vencido, y como antes de ahóra yo no habia visto en lucha abierta la cara al enemigo, tengo el derecho de calificar de *gloriosas expléndidas*, y prodigios, á esas mis *campañas, victorias y valor personal.* Bolivia debe engreirse de mis triunfos, porque si de una parte he diezmado su poblacion y aumentado la pobreza de sus pueblos, de otra, ha visto mi empeño en convértirla en moderna *Macedonia*, para que á mí se me apellide algun dia el *nuevo Alejandro.*

La Confederacion Perú-Boliviana, que fué el primordial de mis desvelos y trabajos, iniciada por las resoluciones que aceptaistes de mi órden en la Paz y Tapacarí, aceptada por mis amigos igualmente en Huara y Sicuani, establecida por mi decreto de 28 de Octubre de 1836, engrandecida por los pomposos elogios de mis escritores y reconocida por todo el Orbe, ha sido el grandioso resultado de las leyes mencionadas, de mi voluntad y *valor* impertérrito, de la disciplina del ejército que me sostiene y el *entusiasmo* de mis partidarios. El Congreso reunido en Chuquisaca para aprobar el Pacto Federal del Perú y Bolivia que mandé redactar en Tacna, tuvo el inconcebible arrojo de desecharlo aprovechándose de mis conflictos en los meses de Octubre y Noviembre de 1837, pero ya he escarmentado á los mas culpables de esos insolentes Diputados, que osaron apellidarme *odioso y aborrecible tirano.* Ya el *Pacto federal* estaría ratificado, si los Gobiernos de Chile y las Provincias Argentinas, animados de *envidia* por mi engrandecimiento, y afectando recelos de mi conducta por el pequeño ensayo que hice de mis fuerzas sobre Chilé enviando allí á Ferreira, y sobre las Provincias Argentinas algunos emisarios fieles que se han dejado castigar, no pretendiesen llevar al cabo la inaudita pretencion de no dejar las armas hasta que yo no desaparezca del mundo en los pueblos que me obedecen. Yo he proclamado de mil modos que estoy inocente, pero esos Gobiernos tenazes é irracionales no quieren dejarse persuadir, y persisten en su abominable empeño.

Habiendo sido publicados los manifiestos de los Gobiernos beligerantes, vosotros juzgareis hasta el grado que he inculcado en el mio, sobre la *política prudente, moderada y justa* que quiero se me atribuya por ahora, para que se me dé tiempo de madurar mis proyectos. El inesperado empeño de algunos de los expedicionarios chilenos que estuvieron en Arequipa en el año próximo pasado, en exagerar mi poder para justificar el tratado de *Paucarpata*, me ha ofrecido la ocasion de echarla de generoso, y al efecto he mandado gritar á todos mis escritores que en Paucarpata pude dictar la paz á la manera de Breno y no quise hacerlo. Entre estos debo particulares servicios al ex-ministro plenipotenciario D. José Antonio Irizarri, quien idolatra de los medios que yo empleó para ganarme partidarios, ha escrito muy largos encomios de mi *magnanimidad*, y zurrado á todos mis enemigos. No habiendo mejor cuña que la del mismo palo, Irizarre me ha servido admirablemente escribiendo tempestades contra su Gobierno y el pais que habia adoptado por patria. De esta clase de escritores me prometo mucho, pues que en ellos sobresale un dote inapreciable para mi, que la falta de honor y la verguenza.

La paz de Paucarpata, negociada muy especialmente por mi amigo Irizarri, que nada podia ganar con mi pérdida, y que se prometia mucho de la prolongacion de mi existencia política, fué rechazada por el Gobierno de Chile. Este acontecimiento renueva mis cuidados y para debilitar si es posible la energia de aquel Gobierno, he hecho escribir muy largamente alegando que la guerra se ha renovado por miras innobles. He acusado de tirana á la administracion de Chile, y prodigándole todos los epítetos odiosos imaginables, para lidiar en los escritos con las mismas armas.—Una larga esperiencia me ha probado, que el que despotiza debe acusar de déspotas á sus enemigos y el que tiraniza como yo debe apellidar tiranos á sus émulos.

Algunos Gobiernos de las Provincias Argentinas que activan sus preparativos hostiles sobre el sud de Bolivia, son denunciados por mí de alimentar la quimérica esperanza de dominar este país. Conviene mucho propalar esta calumnia, para excitar el espíritu nacional de Bolivia y que se popularice mi causa. He publicado muy bellas proclamas y forjado boletines de operaciones militares en el sud, para hacer creer que he obtenido ventajas por aquella via. En las coyunturas favorables, la mentira es un arma que se esgrime con conocidas ventajas.

Entre tanto no debeis ignorar, que el Gabinete Británico, engañado por las relaciones artificiosas que mandé publicar en las gacetas de Londres á mi Agente en esa Corte el Sr. Pasos, (c) y los excelentes informes que he logrado se trasmitan á Europa sobre mi política y mis miras ulteriores, por los partidarios que me he sabido ganar entre los europeos, ha ofrecido su mediacion en la presente contienda, y el Gobierno de Chile quizá se manifieste mas dócil en esta ocasion que cuando rechazó la mediacion del Ecuador.

Para completar la Confederacion convoqué el Congreso de Tacna que redactó el Pacto Federal pero habiendo sido rechazado por el Congreso de Chusica, conviene se diga que solo se publicó entonces para sugetarlo al fallo de la opinion pública, y que este Congreso deliberó extemporaneamente.

Ella ha heche conocer que le parecian abominables algunos de sus artículos, ó mas bien todo el *Pacto*, y para no salir del círculo de apariencias legales que yo me he trazado, he convocado otro Congreso para que lo refunda ó modifique, en aquello ménos substancial, y le agregué algunas otras prerogativas á mi poder de que ya necesito.

La Confederacion es el voto mas ardiente de mi corazon. Es preciso que exista á toda costa, y que se propale por todo el mundo que es el voto de los pueblos del Perú y Bolivia aunque estos la aborrescan.

Entretanto, me es muy satisfactorio observar el sufrimiento de Bolivia. La guerra le ha costado inmensos sacrificios rendidos en mi obsequio. Tengo á la vista el deterioro general que ha sufrido el pais en todos sus elementos de riqueza, pero es necesario que se diga á gritos, que su situacion es muy próspera y feliz, y todo debido á mis conatos y á las esperanzas de que la Confederacion se consolide.

En pocas líneas os he contado la historia de mis *hazañas*, y de mi prodigiosa fortuna en estos tres últimos años. Yo me cuento entre los mortales mas dichosos viendo cuanto soy y lo poco que valgo. Mi poder y mi capacidad, eterogeneos evidentemente, ofrecen el fenómeno de una reunion casual que yo mismo no entiendo; no obstante, ánimo amigos mios. Prediquemos contra la anarquía despues que la he exitando y triunfado con ella, y remedemos en las palabras á los grandes hombres que han llenado al mundo con su fama.

Legisladores: os he informado de todo lo que me ha convenido comunicaros, y ruego á la Divina Providencia que os ilumine haciendoos conocer lo que debeis pensar y resolver en las presentes circunstancias, para que cada uno se capte la mayor cantidad, de esa *gracia* que tengo reservada para los que se distingan. Un rayo os divida si pensais en repetir el *escándalo* del Congreso reunido en Chuquisaca. Si asi lo hiciereis Dios os maldiga, y si lo contrario la paz y las pesetas sean con vosotros.

Palacio de Gobierno en Cochabamba &c. &c.

*Andres Santa-Cruz.*
*(Mercurio de Valparaiso.)*

(c) Pasos, actual Encargado de los Negocios de Santa-Cruz en Lóndres, antiguo anarquista en Buenos Ayres, sacerdote inmoral repudiado de la Sociedad en América, y hoy dia sacerdote protestante en Inglaterra, ha sido el autor de los artículos remitidos publicados por algunos diarios y revistas inglesas en los que hace la apología de Santa-Cruz. El escritor y su Mecenas son dignos el uno del otro.

---

**MOVIMIENTO DE LA POBLACION.**

*Individuos que solicitan pasaporte.*

Dia 17.

D. Teodore Albertapil á Montevideo.
María Serrano á id.
Jacobo de Elia, 1 peon á Entre R.

# AVISOS NUEVOS.


¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO
## De la Victoria.

FUNCION EXTRAORDINARIA

A BENEFICIO DE

**Fernando Quijano.**

*Hoy Mártes* 18 *de Setiembre de* 1838.

Despues de la gran sinfonía que servirá de preparacion á la apertura del proscenío, se representará el grande é interesante dráma nuevo romántico, del célebre Alejandro Dúmas, en 5 actos, con el título de—

**LA TORRE DE NESLE**

ó

MARGARITA DE BORGONA

Dividida en ocho cuadros en el órden siguiente—

ACTO 1.°
CUADRO 1—*Las Citas.*
2—*La Torre de Nesnnville.*
ACTO 2.°
CUADRO 3—*El Gitano.*
4—*Buridan.*
ACTO 3.°.
CUADRO 5—*Leoncio Bournonville.*
ACTO 4.°
CUADRO 6—*Los Palaciegos.*
ACTO 5.°
CUADRO 7—*La Revelacion.*
8—*Los remordimientos y el asesinato.*

Terminando esta con la graciosísima pieza en un acto nueva, obra del litorato español D. Manuel Breton de los Herreros titulada—

OTRO DIABLO PREDICADOR

ó

***El Liberal por Fuerza.***

En el que desempeñará la jòven española Da. MARIA DEL CARMEN, una de las dos damas que juegan en dicha pieza, y el Sr. FELIPE DAVID el protagonista.

A LAS 7½

NOTA.—Los Sres. abonados por temporada, tendran la preferencia de costumbre hasta las doce del dia la funcion.

¡VIVA LA FEDERACION!
## Teatro Argentino.

BENEFICIO DE

***CAROLINA CATON.***

*El Viernes* 21 *de Setiembre de* 1838.

Se representará el drama sentimental traducído del frances por el autor de la *Huerfana de Bruselas*; en cuatro actos cuyo título es—

LAS CONSECUENCIAS
DE UN
MOMENTO DE ERROR,
Ó SEA
***LORD DAVENANT.***

Tan interesante produccion ha satisfecho los deseos del ilustrado público toda vez que se ha exhibido. Siendo ya conocido el todo de su argumento, seria inútil volver á diseñar sus cuadros. No dudo que su ejecucion corresponda á los votos de los amantes de la escéna.

Antecederá á la apertura de ésta las sinfonias de costumbre.

Finalizado el drama, se bailará el divertido—

QUINTETO CHINESCO

Que la voz última fué recibido con la mayor aceptacíon, y al siguiente dia se pidió en los *Diarios;* el cual se ejecutará por los mismos individuos que lo verificaron entonces.

En seguída tendrá lugar un concierto de violin por el Sr. *Andres Guelfi*, profesor de la orquesta de este teatro; composicion del acreditado maestro *Viotti*, quien por la vez primera se presenta á ejecutar en el proscenio, librandose mas á la indulgencia que le dispense la benignidad del público. que á sus conocimientos en el arte.

Concluido este, la beneciada vestida de hombre, y la Sra. *Manuela Casacuberta* bailaran

**LA GAITA GALLEGA,**

Terminará el todo de la funcion con la agradable tonadilla conocida por el título de—

LOS MAESTROS DE LA RABOSA

Ó SEA

**TRIPILI,**

En la que cantará la Sra. *Manuela Casa-cuberta*, su esposo y el Sr. *Caton*, que por la primera vez y en clase de aficionado se presentará por obsequio, contando con la deferencia bien conocida y propia de tan generoso público.

La beneficiada espera satisfacer sus votos, logrando un feliz éxito en la funcion que tiene el honor de ofreceros.—Obrando en su ánimo la gratitud y reconocimiento de que os es deudora, nada puede serle ni mas grato, ni mas digno de mis sentimientos que recibir en remuneracion de sus afanes y conatos por complacer, la aceptacion de este pequeño tributo al aprecio que os merece vuestra mas obsecuente—

*Carolina Caton.*

A LAS 7½

Los Srs. abonados seran preferidos segun costumbre. s18. 4c.


¡VIVA LA FEDERACION!

Empréstito voluntario al Superior Gobierno.

*Juzgado de Paz y Comisaría de la Guardia de Lujan.*

| | | |
|---|---|---|
| El Juez de Paz D. Pedro Casa con garantia | | 500 |
| D. Miguel Muriñigo | id. | 500 |
| Basilio Melo | id. | 500 |
| Pablo Martinez | id. | 500 |
| Santiago Bermudes | id. | 500 |
| Francisco X. Orellana | id. | 500 |
| Juan Barzola | id. | 500 |
| Gregorio Sespedes | id. | 500 |
| Josefa Silva | id. | 500 |
| Francisco Villafana | id. | 500 |
| Entregados en Tesorería por el conductor del dinero | | 5,000 |
| D. José Agapito Silva donados | | 100 |
| Bernardo Gonzalez | id. | 100 |
| Gregorio Villafañe y herm. | id. | 50 |
| Vicente Ibarra | id. | 50 |
| | | 300 |

Estas cuatro partidas donadas que importan trescientos pesos, no han venido.


## Se vende

UN famoso mostrador con armazon y varios útiles para puerta el que se interese ocurra á la calle de las Artes núm. 18. s18 3p

AVISO A LOS
***Celadores y al Público.***
**ROBO**

EN la tarde del Domingo 16 desde las 3 hasta la oracion han abierto la puerta de un cuarto enfrente del Consulado en la misma casa que es carbonería y me han robado como tres mil pesos, en mates de plata, relojes, sortijas, pañuelos y otras muchas cosas. Se dá de gratificacion al que descubra el ladron la tercera parte de lo que se recupere, bastará darme algunos indicios ó sospechas aunque sean ocultas que yo haré las deligencias y gratificaré yo—

s18 20p *Francisco Rocamora.*

## Se vende

UNA criada apta para todo servicio, en la cantidad de 400 pesos moneda corriente; en la calle de la Federacion No. 155 encontrarán con quien tratar. s18 2p.

## Esclavo en venta.

HAY uno de oficio zepatero y de campo: para tratar ocurran á la calle del Temple No. 118 casa de D. Juan José Viamonte. En la misma casa se necesita una muger de juicio para el cuidado de niños. s18 3p.

**VOCABULARIO**

Ó YA SEA

*Introduccion á la conversacion inglesa*

SE ACABA DE PUBICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

**VOCABULARY**

OR

*Introduccion to the Spanish language*

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen
$2. 4 rs. single copies.

## Aviso.

UN hombre de alguna edad solicita colocacion en cualquiera establecimiento, bien sea en esta ciudad y su campaña, ó para fuera de esta Provincia: los Señores que necesiten de su servicio, pueden ocurrir á la casa No. 184 sita en la calle de la Federacion, y dará garantia de su persona á satisfaccion de los que lo soliciten. s18 4pd1.

## Aviso.

Se vende una criada que hace 5 años que ha venido de africa, sabe cosinar regular, sin vicios propia para campo ó cualquier destino: se vende por tener que ausentarse su dueño, ocurrase á la calle de las Artes No. 69. s18 3p

## Se han robado

AYER tarde de la calle de Cuyo núm. 101, un jarro de plata, hechura de barrilito, bordado en el medio y con dos filetes arriba, está algo aboyado, se gratificará bien á la persona que dé noticia de él, y se suplica á las personas á quienes lo llevaren á vender lo retengan en su poder avisando en la casa calle y número arriba indicado.

s18 3p

## Se alquilan

LOS altos calle de Federacion núm. 40 están á media cuadra de la plaza y tiene cinco piezas y demas oficinas en los mismos altos darán razon s 18 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
**Tribunal de Medicina.**

DON JUSTO ACOSTA se ha recibido en este Tribunal en las facultades de Medicina y Cirujia, despues de haber rendido su exámen con unánime aprobacion de los Sres. del Tribunal.

*Juan José Fontana,*
s18 3ª Secretario.

## Atencion al Aviso.

He visto un aviso en el Diario de la Tarde subscripto por Santiago Rayner, dirigido al público y sus amigos, en que avisa haberse trasladado la Fábrica de Cerveza sita en la calle del Tucuman No. 362, atras de las Monjas Catalinas; lo que es inexacto; pues lo que hay de cierto, es haberse separado del socio que subscribe. Pero el establecimiento subsiste, lo mismo absolutamente que antes, fabricándola de la misma especie y calidad y á precios sumamente equitativos. Lo que pone en conocimiento del público

s18 2mp HENRIQUE KNOLL.

# REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

*En el almacen de Loza y Comestibles en la calle de la Victoria No,* 136

Hoy Martes 18 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear el negocio, todas las existencias do dicho almacen que consisten de lo siguiente:

Escupideras blancas,
Tasas id. para caldo,
Tasitas de café de varias colores.
Jarros y jarritas,
Jarras azules y lavatorios id.
Lavatorios blancos,
Cafeteras, azucareras, y teteras blancas y de colores,
Jaboneras azules,
Platos azules finos,
Otra porcion de platos finos pintas rosadas, y otros de diferentes pintes finas,
Dichos de orilla, y dichos de postre finos,
Dichos blancos,
2 juegos de café finos,
fanales de cristal,
Vasos lapidados finos para agua,
Copitas id. id. para vino,
Licoreras, saleros,
Fuentes, platos, fruteras, y dulceras de cristal.
Como 200 docenas de vasos surtidos,
Fuentes surtidas azules y blancas,
Ginebra en frasqueras,
Fideos en cajones de Génova,
Jabon de españa en cajoncitos,
Almidon de trigo,
40 resmas papel florete español,
Té perla, hison, y negro, canela,
Café, yerba, feriña. pimenton,
Hilo de acarreto catalan,
Una romana gaande pilon de bronce,
Un tostador y molinillo de café grande,
Cohetes de la India,
Pimienta, azufre, pitos de yeso,
Un quinqué, betun liquido, y otra porcion de artículos y útiles del establecimiento todo lo cual podrá valer 4 á 3 mil pesos.

POR J. J. ARRIOLA.
## De efectos.

Hoy Mártes 18 y Miércoles 19 del corriente á las 11 de la mañana, en el Registro de la calle de Representantes número 21, para liquidacion de una sociedad, se han de rematar indefectiblemente á la mejor postura por lotes, y á plazos que se estipularán segun órdenes al efecto, los siguientes.

Brines blancos de algodon y meslas
Muselinas blancas para vestidos
2 cajones linoes blancos finos para id.
Cocos blancos finos
Zarazas de varias clases
Terciopelo negro y punzó
Brines plomos de puro hilo
Pañuelos á cuadros de varias clases
Dichos blancos con pino bordados
Ruanes de hilo de 5 cuartas de ancho
Alemanescos para manteles
Pañuelos de Tibet para contravelo
Paños de varias clases
Creas de hilo muy finas
Lienzos americanos de varias clases
Dichos abrinados como para bolsas y velas de barco
Id. asargados de varias clases
Bramantes de varias clases
Platillas de hilo muy finas
Pañuelos fleco de lana de rebozo
Dichos de hernaní de colores
Id. negros de seda
Cotines franceses
Cantones muy superiores y blancos
Crehuelas de hilo
Franelas de pura lana y meslas
Ponchos ingleses finos y otras clases
Coletas de algodon rosas y plomos
Pañuelos de manos de varias clases
Panas de varios colores
Gorros de lana muy buenos color punzó
Lanillas de colores
Vestidos de mucho gusto para señoras, &c.
Una partida de clavos americanos
Otra id. de cohetes de la India
Y otra porcion de artículos que se mostrarán al tiempo de la venta.

## ¡VIVA LA FEDERACION!

*El Ministro de Hacienda.*—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

**Al Colector General.**

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

*Manuel Insiarte.*

---

## ¡VIVA LA FEDERACION!

## CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

### CAPITULO PRIMERO.

#### DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

---

## DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concideraránen el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

---

## ¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.— Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora a Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

**ROSAS.**

*Manuel Insiarte.*

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

*Pedro Bernal.*

---


## *D. Benito Ramirez*

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un especifico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del moda mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encías.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

14 1mc.


---

¡VIVA LA FEDERACION!

*Departamento de Policía.*

EL Comisario Cajero Pagador de Policía, previene á los apoderados de los Jueces de Paz de Campaña, ocurran por los haberes correspondientes al mes de Febrero del presente año. Buenos Aires, Setiembre 10 de 1838.

s11 8* *Pedro Romero.*

---


*No se engaña á Nadie.*

SIGUE EL

## Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136.

Brines para pantalones fino á 20 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto, á 7 ps.
Bretañas finas pieza á 18 ps.
Un surtido de cotonías de gusto muy finas para chalecos que se darán á precios muy cómodos.
Cocos para vestidos de mucho gusto, á 10, 12, 14 rs., 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas de gusto, á 8 rs.
Prunelas finas à 5½ rs.
Pañuelos franceses punzoes del mejor gusto de rebozo muy baratos.
Coletas rosadas de hilo muy finas id.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. blancas de cuchilla muy finas á 3 ps.
Id. id. regular á 8 y 12 rs.
Id. id. de hombre lisas finas á 20 rs.
Id. negras de muger finas á 20 rs.
Id. de lana grises id. á 3½ ps.
Id. de seda de patente de primera á 12 ps.
Zarazas de luto muy finas de gusto á 12 rs. y 2 ps.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor finos á 8½ rs.
Géneros de hilo para sábanas de 1¼ varas á 3½ ps.
Id. de id. frances para id. de 1½ vara á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India de gusto á 9 ps.
Id. de raso para el cuello de Señora á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalon fino á 3¼ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo muy finas el bulto á 40 y 50 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frisas punzoes de primera á 6 5½ ps.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo á 9½ ps.
Id. del cuello punzoes franceses de vara á 14 rs.
Id. id. de id. ingleses regular á 6 rs.
Id. id. de cuadros finos de vara á 10 rs.
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Id. de fleco de lana de rebozo de 7 cuartas á 6, 7 y 8 ps.
Mahones amarillos de la India de 7½ varas á 5 ps.
Guenganes muy finos á 10½ rs.
Pequines de algodon de colores á 10½ rs.
Trué de algodon muy fino á 10½ rs.
Muselinas listadas á cuadros de mucho gusto á 14 reales.
Brin de hilo blanco de primera á 48
Zarazas de colcha á 11 rs. vara y pieza 38 ps.
Id. id. fino á 8, 9 y 10 rs.
Lienzo asargado americano fino á 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas á 6½ rs.
Id. id. mas ancho fino á 7 y 7½ rs.
Muselinas blancas de la India finas á 12 rs.
Pañuelos de mucelina pintados finos para el cuello á 10 reales.
Y otras varias cosas que se manifestarán, recien venidas de Montevideo.
Pañuelos de mucelina pintados á 10 rs.

s 3 18p

UNA

## chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa casa, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.


---

HOSPITAL GENERAL

## De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos.

m10 tfg

---


## Se venden hecho

*Y se fabrica toda clase de calzado á precios muy baratos.*

Botas de primera clase á la francesa taco alto ó bajo, punta redonda ó cuadrada, suela delgada ó gruesa, al gusto del comprador á 35 ps.
Idem á la inglesa del mismo modo de primera á 30 ps.
Idem de segunda á 26 ps.
Medias botas finas de primera clase á 22 y 20 ps.
Idem de segunda á 17 ps.
Remontas de primera á la francesa taco alto ó bajo como lo pidan á 28 ps.
Idem de idem á la inglesa á 25 ps.
Botas de cuero de castor ó entopetado á 40 ps.
Remontas de id. á 28 ps. y 30.
Medias botas de idem á 25 ps.
Zapatos de tres costuras finos á 20 ps.
Idem cubiertos con capelladas altas á 20 ps.
Idem de oreja angosta muy finos á 18 ps.
Idem zapatillas de idem á 16.
Zapatos para señora muy finos de dos suelas á 16, 14 y 10 ps.
Botines para niños de dos sueles á 14, 12 y 10 ps.
Así mismo se hacen zapatos de sueco para encima de la bota, como tambien cualesquiera clase de calzado que se fabrique en el pais, por mayor y menor en la fábrica y almacen esquina frente á las casas de Puirredon calle de la Piedad y de la Paz número 35.

s10 1mc


---

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

DE LA

## Policía.

HABIENDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado: se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838.

j20 2*

---


## Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

---

## Aviso Interesante

DE

*Una casa y de una criada.*

Se vende en la calle de Córdaba núm. 223 una casa en un sitio de tierra completo cercado todo de pared con dos piezas de azotea, un alto á la calle y cinco piezas mas de techo de paja, un edificio mas adentro de 21 varas, todo de material nuevo el cual fué hecho para tres asientos de atahona que tuvo, un corral grande de pared empedrado el piso como para mulas con un buen pozo; Se dará por la mitad de su costo por tener que ausentarse su dueño el que se interese puede ocurrir á la calle de las Artes núm. 69. Tambien se vende una criada con las mejores recomendaciones.

s15 3p

---

## ATENCION

*A los Plateros, Joyeros y al Público en general.*

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones.

3*

---

## INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offfice. j18 tf,


---

A LAS

## almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En este triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de mis semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle del Restaurador Rosas número 309, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

j12 tf *Remigio Lomez*

---

AVISO

A LOS

## HACENDADOS.

HAY quien tiene una coleccion de todas las marcas que pertenecen á la Provincia, con explicacion de partidos &c., de modo que se busca en el Departamento de Policía al momento. En esta virtud puede ocurrir cualesquiera persona á toda hora en uno de los cuartos de la Recova Vieja, frente á la casa del Superior Gobierno núm. 39 que será servido puntualmente.

s13 3*

---


## Aviso

SE vende un criado pardo joven de 27 á 28 años de edad, tiene todas aptitudes correspondientes á las faenas de estancia: la persona que se interese en comprarlo ocurra á la calle de la Reconquista núm. 181 donde hallará con quien tratar.

s 15 6pd1

---

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.


---

## Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfe. *Juan Manuel de Luca.*

---


AVISO

## A los Hacendados.

SE compra del Rio Salado al Sud, de 500 á 1,000 cabezas de ganado vacuno de cria: el que tuviere en venta, puede ocurrir á la calle de la Reconquista No. 93 que darán razon del comprador

s17 3p.

---

PASAGEROS

PARA EL

## Havre de Gracia.

LA hermosa y nueva barca francesa PHENIX que está recien en su segundo viage, su capitan Lescau, saldrá en breve del puerto de Montevideo para dicho destino. Los que gusten pasar á su bordo, disfrutarán de una cámara muy cómoda y del mejor trato; ocúrrase para tratar á—

GUERIN, SERIS Y CA.

Calle del Restaurador Rosas No. 121.

s10 tfe.

---

## SE HA HUIDO

HA cuatro dias un mulatillo llamado Amaro de edad de doce años lleva chaqueta y pantalon de paño azul ya viejos y una gorrita de ule; es blanco regular, buena cara, y pelo lacio, su amo vive en la calle de Chacabuco número 69 y se paga el hallazgo á quien le entregue ó dé razon.

s 15 7p


---


El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.